



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

Nº 338 -IGP/2015

Lima, 06 de Octubre de 2015

VISTA, La Carta S/N de fecha 15.08.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas complementarias, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, para cuyo efecto la norma establece las principales acciones y los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú; derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado dispone que la entidad apruebe sus Documentos de Gestión, dentro de los 90 días calendarios de entrada en vigencia de dicho Reglamento;

Que, mediante la Carta S/N de la Vista, la empresa consultora BDO Consulting S.A.C. remite a la entidad la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto Geofísico del Perú, correspondiente al servicio de elaboración de documentos de gestión convenido a través del Contrato N° 013-2015/IGP, de fecha 17.06.2015;

Que, se considera pertinente disponer la aprobación del Manual de Procesos (MAPRO) de la entidad, en tanto ello es coherente con el proceso de modernización emprendido por la entidad con miras al tránsito que viene realizando al régimen del Servicio Civil, regulado mediante la Ley N° 30057, y nos normas modificatorias y conexas;

Con la opinión favorable de la Secretaria General, de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 136;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 130-IGP/06, de fecha 01.09.2006, mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto Geofísico del Perú; así como todas las normas modificatorias a dicha resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Manual de Procesos (MAPRO) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), según lo propuesto por la empresa consultora BDO Consulting S.A.C., mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la entidad, y que se adjunta a la presente Resolución como Anexo.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG) de la entidad, efectúe la publicación del documento de gestión aprobado en el Portal de Transparencia del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

*Ronald Woodman*

**Dr. Ronald Woodman Pollitt**  
Presidente Ejecutivo

